



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-25450273-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP Res. Reglamento Interno del del Consejo Consultivo de Políticas de Género y Diversidad Sexual

VISTO el expediente N° EX-2022-25450273-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita la aprobación del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Políticas de Género y Diversidad Sexual, el Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22, y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 6° del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 se crea el Consejo Consultivo de Políticas de Género y Diversidad Sexual en la órbita del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que el referido Consejo, que tiene por función 1) Asesorar en todo lo relacionado con el diseño, formulación, instrumentación y evaluación de las políticas públicas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, 2) Brindar respaldo científico y asistencia técnica a las intervenciones y acciones del Ministerio, 3) Elaborar y presentar propuestas que tengan como fin promover la igualdad para las mujeres y LGBTI+ y la eliminación de todas las formas de discriminación, 4) Contribuir en la planificación y elaboración de políticas públicas y acciones dirigidas a la erradicación de la violencia de género, 5) Funcionar como un espacio permanente de intercambio, trabajo e información calificada en cuestiones atinentes a las diversas problemáticas de género;

Que el Consejo indicado se integra por representantes de movimientos y organizaciones sociales y políticas, referentes y personalidades con trayectoria en el movimiento de mujeres y feminista a nivel nacional, provincial y/o local, representantes de los sindicatos, unidades académicas, universidades públicas y privadas con asiento en el territorio provincial, representantes de colegios y entidades profesionales y científicas y profesionales destacadas/os que se desempeñen en la temática;

Que el artículo 8° del mencionado Decreto dispone que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual presidirá el Consejo, y será la encargada de aprobar el Reglamento Interno que establecerá la composición y modo de funcionamiento del mismo;

Que, en ese sentido, resulta indispensable aprobar el Reglamento Interno del Consejo a fin de promover su aplicación plena;

Que han tomado intervención en razón de su respectiva competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el artículo 8° del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Políticas de Género y Diversidad Sexual, que establece la composición y modo de funcionamiento del mismo y que como Anexo Único (IF-2022-38428342-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.